



**D E C R E T O      N°      27277**

---

Concepción del Uruguay, 24 de enero de 2022.-

**Visto:**

La Nota N° S-78, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 14 de enero de 2022, y;

**Considerando:**

Que, mediante la misma el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, remite a la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, solicitándole tener a bien dictar el instrumento juridico-legal-administrativo que corresponda, a fin de disponer la apertura de Sumario Administrativo contra el agente municipal Hugo Fabián Merlo, DNI N° 18.506.419, legajo personal N° 3700, o quien resulte responsable de las faltas graves tipificadas en el Artículo 95° incisos a) y e) en función de lo normado en los Artículos 19° incisos c) y d), 20° incisos f), todos de la Ordenanza N° 2660, ello en un todo de acuerdo con los Artículos 2°, 3°, 4° sptes. y ctes. del Decreto Municipal N° 5111.

Que, la petición del Sr. Secretario de Gobierno, tiene su fundamento en expresiones vertidas nuevamente en un sitio "no oficial" de la red social "Facebook" denominado "División Tránsito", en donde se realizaron publicaciones y comentarios en flagrante contradicción con los deberes a cumplimentar por parte del agente en mención para con las prerrogativas contenidas en la Ordenanza N° 2660.

Que, esto que se afirma fue conformado en Sumario anterior con sanción resuelta en Decreto N° 26.422 de fecha 04 de agosto de 2020, donde el agente Merlo ratifica que la página en cuestión fue creada por él y en ella realiza sus publicaciones, encontrándose esta persona afectada en dicha Area.

Que la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, comparte lo manifestado por el Sr. Secretario de Gobierno e interesa el dictado del Decreto pertinente, conforme lo antes expuesto.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Dispónese la apertura de Sumario Administrativo, contra el agente municipal **Hugo Fabián Merlo**, DNI N° 18.506.419, Legajo N° 3700, responsable de las faltas graves tipificadas en el Artículo 95º incisos a) y e) en función de lo normado en los Artículos 19º incisos c) y d), 20º incisos f), todos de la Ordenanza N° 2660, ello en un todo de acuerdo con los Artículos 2º, 3º, 4º sptes. y ctes. del Decreto Municipal N° 5111, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**Artículo 2º:** Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno